OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO SEAN CAJAS DE AHORROS.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR **EJERCICIO: 2012**

C.I.F.: A-99319030

Denominación Social: **IBERCAJA BANCO, S.A.U.**

Domicilio Social: **Plaza Basilio Paraíso nº 2, 50008, Zaragoza (España)**

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO SEAN CAJAS DE AHORROS.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	100%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o participes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Societaria	La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAMPZAR) es la entidad matriz del Grupo Ibercaja. Desde el 1 de octubre de 2011 desarrolla su actividad financiera a través de IBERCAJA BANCO, S.A.U. Para ello, CAMPZAR segregó la totalidad de los activos y pasivos afectos a su actividad financiera a favor de IBERCAJA BANCO, S.A.U. que se subrogó en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del patrimonio segregado así como en los medios humanos y materiales vinculados a dicha actividad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1 Consejo u Órgano de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros / miembros del órgano	**15**
Número mínimo de consejeros / miembros del órgano	**5**

B.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del Consejo u Órgano de Administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS / MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
AMADO FRANCO LAHOZ	N/A	22/09/2011	Consejero Externo dominical
JOSÉ LUIS AGUIRRE LOASO	N/A	22/09/2011	Consejero Ejecutivo
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	N/A	22/09/2011	Consejero Externo dominical
EUGENIO NADAL REIMAT	N/A	22/09/2011	Consejero Externo dominical
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	N/A	22/09/2011	Consejero Externo dominical
MANUEL PIZARRO MORENO	N/A	22/09/2011	Consejero Externo independiente
MIGUEL FERNÁNDEZ DE PINEDO LÓPEZ	N/A	22/09/2011	Consejero Externo independiente

B.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo u Órgano de Administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero / miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Presidente del Consejo
JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Director General
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Secretario del Consejo
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U.	Vocal del Consejo
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	Ibercaja Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Presidente del Consejo
EUGENIO NADAL REIMAT	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Vicepresidente 1º del Consejo
EUGENIO NADAL REIMAT	Ibercaja Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Vocal del Consejo

ALBERTO PALACIO AYLAGAS	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	Vicepresidente 2º del Consejo
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	Ibercaja Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Vocal del Consejo
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	Publicaciones y Ediciones del Altoaragón, S.A.	Vocal del Consejo

B.1.4 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del Órgano de Administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	832	0
Retribución variable	60	0
Dietas	133	0
Otras remuneraciones	46	0
TOTAL:	**1.071**	0

B.1.5 Identifique a los miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del Órgano de Administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JESUS BARREIRO SANZ	Director General Adjunto
LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	Director General Adjunto
VÍCTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ	Director General Adjunto
JOSÉ LUIS RODRIGO MOLLA	Subdirector General
MARIA PILAR SEGURA BAS	Subdirectora General
JOSÉ PALMA SERRANO	Subdirector General
JOSE LUIS LÁZARO CRESPO	Subdirector General
FRANCISCO JAVIER PALOMAR GÓMEZ	Subdirector General
JOSÉ MANUEL MERINO ASPIAZU	Subdirector General
JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE ALMEIDA PÉREZ SURIO	Subdirector
JOSE MORALES PAULES	Subdirector
FRANCISCO SERRANO GILL DE ALBORNOZ	Subdirector
JOSE JAVIER POMAR MARTÍN	Subdirector
LUIS FERNANDO ALLUÉ ESCOBAR	Subdirector

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	**2.566**

B.1.6 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del Órgano de Administración:

Sí ☐ No ☑

Número máximo de años de mandato	N/A

B.1.7 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo u Órgano de Administración están previamente certificadas:

Sí ☐ No ☑

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo u Órgano de Administración.

Nombre	Cargo
N/A	N/A

B.1.8 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo u Órgano de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten a la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los Estatutos prevén que dicha comisión sirva de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, compete a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

B.1.9 ¿El Secretario del Consejo o del Órgano de Administración tiene la condición de consejero?

Sí ☐ No ☑

B.1.10 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 35 del Reglamento del Consejo contempla, entre las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la función de velar por la independencia del auditor externo, estableciendo a tal efecto las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuenta, y deberá velar por que la Sociedad comunique a la Comisión Nacional del

Mercado de Valores, como hecho relevante, el cambio de auditor, acompañando en su caso una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

Deberá asegurarse, además, de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.

B.2 Comisiones del Consejo u Órgano de Administración

B.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión Ejecutiva	7	Ver apartado B.2.3
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	3	Ver apartado B.2.3
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	Ver apartado B.2.3

B.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
Amado Franco Lahoz	Presidente
José Luis Aguirre Loaso	Vocal
Eugenio Nadal Reimat	Vocal
Alberto Palacio Aylagas	Vocal
Jesús Máximo Bueno Arrese	Vocal
Miguel Fernández de Pinedo López	Vocal
Manuel Pizarro Moreno	Vocal
Jesús Barreiro Sanz	Secretario no miembro

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo
Miguel Fernández de Pinedo López	Presidente
Eugenio Nadal Reimat	Vocal
Jesús Máximo Bueno Arrese	Vocal

Jesús Barreiro Sanz	Secretario no miembro

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
Manuel Pizarro Moreno	Presidente
Alberto Palacio Aylagas	Vocal
Miguel Fernández de Pinedo López	Vocal
Jesús Barreiro Sanz	Secretario no miembro

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Los órganos de gobierno de IBERCAJA BANCO, S.A.U. son, según consta en sus Estatutos y Reglamento del Consejo: la Junta General de Accionistas (ejerciendo sus funciones su socio único), el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Seguidamente, se detallan las normas de funcionamiento y organización de las diferentes comisiones del Consejo de Administración, así como las facultades atribuidas al Consejero Delegado.

CONSEJERO DELEGADO

La función de primer ejecutivo recae en el Consejero Delegado, a quien le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la junta general de accionistas, por el consejo de administración y por la comisión ejecutiva en los ámbitos de sus respectivas competencias.

El acuerdo de atribución o delegación de facultades que se confieren al consejero delegado deberá ser adoptado por una mayoría de los dos tercios del consejo de administración, y determinará las retribuciones que le corresponden por este concepto y los demás términos y condiciones de su relación con la Sociedad.

El consejero delegado, por delegación, y como superior jerárquico de la Sociedad, se ocupará de la conducción del negocio y de las máximas funciones ejecutivas de la Sociedad y es el único cauce de relación entre los órganos de gobierno de la Sociedad, los altos directivos y resto del personal. Asimismo, velará por la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por los mismos.

COMISIÓN EJECUTIVA

a) Composición.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de siete consejeros, formando parte de la misma, necesariamente, el consejero delegado. El Consejo procurará que el tamaño y la composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva se ajusten a

criterios de eficiencia y refleje la composición del Consejo. Actuará como presidente de la Comisión Ejecutiva el presidente del Consejo de Administración. Desempeñará su secretaría el secretario del Consejo.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.

b) Competencias.

La Comisión Ejecutiva despachará todos los asuntos de la competencia del consejo de administración que, a juicio de la propia comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de las materias que tienen carácter de indelegables en virtud de lo dispuesto en la Ley, en los estatutos o en el Reglamento del Consejo. De los acuerdos adoptados por la comisión ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la comisión.

c) Constitución, desarrollo de sesiones y régimen de adopción de acuerdos.

La comisión ejecutiva quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente.

La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la comisión ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del consejo de administración.

Los acuerdos adoptados por la comisión ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del consejo.

En aquellos casos en que, a juicio del presidente o de tres miembros de la comisión ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la comisión se someterán a ratificación del pleno del consejo.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el consejo hubiese remitido para su estudio a la comisión ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de octubre de 2011, dada la coincidencia de los miembros de la Comisión Ejecutiva con los del Consejo de Administración, y hasta la posible ampliación de este último, todas las reuniones que celebre la Comisión tendrán el carácter de Consejo de Administración.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

a) Composición.

La comisión de auditoría y cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Al menos uno de sus miembros será consejero independiente.

Los consejeros serán designados teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La comisión estará presidida por un consejero independiente en el que, además, concurran conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El presidente de la comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Será secretario de la comisión el secretario del consejo de administración.

b) Competencias.

Según el artículo 49 de los Estatutos son competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

a) Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

d) Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general, la designación del auditor de cuentas o sociedad de auditoría.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas o sociedad de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión de auditoría y cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

f) En todo caso, la comisión de auditoría y cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas o sociedad de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor o sociedad de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

g) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) Constitución, desarrollo de sesiones y régimen de adopción de acuerdos.

La comisión de auditoría y cumplimiento quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente. Los miembros de la comisión podrán delegar su representación en otro de ellos. Los acuerdos de la comisión de auditoría y cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, una vez por trimestre. También podrá la comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas de la Sociedad. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

a) Composición.

La comisión de nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros.

Los integrantes de la comisión de nombramientos y retribuciones serán designados por el consejo de administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su presidente. Desempeñará la secretaría de la comisión el secretario del Consejo de Administración.

b) Competencias.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;

b) Informar sobre las propuestas de nombramientos de consejeros por el consejo de administración para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;

c) Informar sobre los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones;

d) Proponer e informar al consejo de administración:

    1. la política de retribución de los consejeros;

    2. la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y

    3. las condiciones básicas de los contratos especiales.

e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

f) Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente reglamento;

h) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido; e

i) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.

c) Constitución, desarrollo de sesiones y régimen de adopción de acuerdos.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, una vez por trimestre. Asimismo, también se reunirá cada vez que el consejo de administración o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

B.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio.

Número de reuniones	4

B.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí ☑ No ☐

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades del grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad.

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	790

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades del grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ENRIQUE VIEJO-FLUITERS XIMÉNEZ	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	CONTRACTUAL	Sale & lease back de oficina (a sociedad).	868

C.3 Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	Sale & lease back de oficinas.	58.467

C.4 Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se han advertido situaciones de conflicto de intereses de los consejeros de la sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo conforme previene en este momento el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital. En aquellas situaciones puntuales en las que algún consejero haya considerado estar en un eventual conflicto de intereses, se ha abstenido de intervenir en las deliberaciones y participar en la votación.

C.5 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del Órgano de Administración, o directivos.

Los consejeros tienen el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los consejeros no podrán realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, apruebe la transacción.

Los consejeros deben comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. El consejero también deberá informar a la sociedad de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

Tampoco pueden aprovechar en beneficio propio o de una persona vinculada una oportunidad de negocio de la sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. A estos efectos se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la sociedad.

El consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, que no se han sometido a las condiciones y controles previstos en el Reglamento del consejo, anteriormente indicados.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Política de Riesgos

La solvencia, la liquidez y la calidad crediticia de los activos constituyen los pilares fundamentales sobre los que se asienta la gestión de riesgos de la Entidad.

Por su nivel de exposición, el Riesgo de Crédito es el de más relevancia en el perfil de riesgos de Ibercaja, si bien la gestión de riesgos contempla igualmente el Riesgo de contraparte, de concentración, de mercado, de liquidez, de tipo de interés, operacional, reputacional, etc.

La Entidad cuenta con una estructura organizativa adecuada para la gestión del riesgo, en la que las funciones de identificación, medición, seguimiento, gestión y control se encuentran claramente distribuidas en diferentes órganos y unidades, que desempeñan sus funciones de manera independiente pero coordinada, en los ámbitos de:

- Gobierno Corporativo: Los órganos de gobierno establecen las directrices respecto a las políticas de inversión y riesgo que serán desarrolladas y aplicadas por el resto de la organización en el desempeño de sus funciones, tanto en el caso de la matriz como en el de las restantes sociedades que se integran en el Grupo.
- Estrategia y perfil de riesgos: Para establecer las mencionadas directrices, los Órganos de Gobierno reciben soporte informativo y técnico de Comités y Direcciones especializados. En particular, el Comité Global de Riesgos define y efectúa el seguimiento de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo.
- Gestión del Riesgo: Las decisiones de gestión del riesgo son adoptadas por diferentes órganos y unidades del Grupo en el ejercicio de sus funciones específicas.
- Control del Riesgo: La función de control del riesgo corresponde a la Dirección de Auditoría, que la ejerce con independencia de la gestión.

La estructura organizativa de gobierno y gestión del riesgo en la Entidad es proporcional a la complejidad del negocio y garantiza la aplicación homogénea de políticas y procedimientos.

Entre los principios que ordenan la gestión de riesgos de la Entidad figuran los siguientes: gestión integral, calidad, diversificación, independencia, continuidad, delegación y colegiación, vinculación en modelos de decisión, homogeneidad, control, mejora continua de procesos y transparencia.

La gestión de riesgos de la Entidad persigue los siguientes objetivos:

- Evaluar los riesgos clave para el negocio en función de su relevancia y probabilidad de ocurrencia, cuantificándolos con la mayor precisión y el mayor nivel de detalle.
- Integrar la medición de riesgo en los procesos y circuitos operativos y de decisión (establecimiento de límites y políticas, admisión de operaciones, seguimiento, recuperación...) y analíticos (cálculo y análisis de rentabilidad ajustada a riesgo de clientes, segmentos, productos, centros de responsabilidad y líneas de negocio).
- Incrementar la eficiencia en los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo, a través de la utilización de herramientas estadísticas y de sistemas de información adecuados, que facilitan la toma de decisiones.
- Asegurar la integridad y la calidad de la información del riesgo, lo que se traduce en mejoras en los sistemas de información interna y externa y en la comunicación a todos los niveles implicados en la gestión del riesgo.
- Establecer un entorno de seguimiento sistemático de los modelos y herramientas que permita mantener su poder predictivo.

Como consecuencia del actual entorno económico, el planteamiento de objetivos en el ámbito de la gestión global de riesgos de la Entidad se centra en aspectos de mejora interna que permitan una gestión eficaz de las situaciones de impago y la prevención de nuevos deterioros tanto en la actual cartera como en las nuevas operaciones de Riesgo de Crédito, en la gestión activa de la liquidez desde todos los ámbitos del negocio y, en definitiva, en el mantenimiento de la solvencia en niveles elevados.

A continuación, se identifican los riesgos relevantes, justificando la adecuación de las políticas y procedimientos para su gestión al perfil de cada uno.

Riesgo de Crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

La gestión del Riesgo de Crédito está orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, con el objetivo de optimizar la relación rentabilidad / riesgo dentro de los niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración y en base a los principios de gestión y las políticas de actuación definidas.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, documentados en el “Manual de políticas y procedimientos de Inversiones Crediticias” a propuesta del Comité Global de Riesgos. Este manual incluye los criterios de actuación en los principales segmentos de actividad y las líneas máximas de riesgo con los principales acreditados, sectores, mercados y productos. Corresponde al Consejo de Administración autorizar los riesgos que exceden a la competencia del circuito operativo de la Entidad.

La cartera de inversión crediticia es segmentada en grupos de clientes con perfiles homogéneos de riesgo y susceptibles de tratamiento diferenciado mediante la aplicación de modelos de evaluación específicos.

a) En el ámbito de la concesión de Riesgo de Crédito, la Entidad establece las siguientes políticas:

- Límites concretos al nivel de exposición al riesgo en determinadas carteras crediticias.
- Clasificaciones de riesgo para grupos de acreditados, mediante el establecimiento de unos límites previos de exposición, al objeto de evitar concentraciones de riesgo inadecuadas.
- Criterios de admisión de nuevas operaciones y límites a las facultades de concesión según el segmento de cliente al que se financia.
- Metodología de análisis de las operaciones en función de su tipología y pertenencia a los diferentes segmentos.
- Modelos internos de calificación crediticia integrados en los sistemas de decisión para los diferentes ámbitos del negocio minorista.
- Requerimientos necesarios para dotar de seguridad jurídica a cada operación.
- Técnicas de mitigación del riesgo.
- Políticas de precios acordes a la calidad crediticia de los clientes.

La estructura de gestión del Riesgo de Crédito presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado, que se fundamenta en una delegación de facultades formalmente establecida y plasmada en los manuales de la Entidad.

b) A través del seguimiento del riesgo se pretende conocer la evolución de colectivos y clientes con la suficiente antelación y de manera permanente, para evitar o minimizar potenciales quebrantos para la Entidad por el deterioro de su cartera crediticia. Este conocimiento es fundamental en la gestión proactiva de las medidas necesarias para reducir o reestructurar la exposición al riesgo existente.

La Entidad dispone de un sistema de alertas mecanizado que analiza y califica a todos los clientes tras considerar fuentes de información, internas y externas, en busca de factores de riesgo que puedan determinar un deterioro de la calidad crediticia. El sistema de alertas está sometido a procesos de calibración y mejora continua.

Además, son objeto de una especial vigilancia los colectivos o acreditados calificados en seguimiento especial, riesgo subestándar, o dudosos por razones distintas de la morosidad.

c) La gestión integral del riesgo se completa con las políticas de recuperación, orientadas a evitar o minimizar posibles quebrantos mediante circuitos de recuperación específicos en función de la cuantía y tipología de la operación y con la intervención de diferentes gestores internos y externos para adecuar las acciones necesarias a cada situación.

Riesgo País

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, de su rating y de la clasificación de países de la OCDE y del Banco Internacional de Reconversión y Desarrollo, en función de su evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

La Entidad establece unos límites máximos a la exposición por Riesgo País en función del rating otorgado por las agencias de calificación, acompañados por límites máximos a la inversión en determinados grupos, mientras que en otros, no se permite operar sin autorización expresa del Consejo de Administración.

Asimismo, en relación al riesgo soberano, se han establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea, otros Estados, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y entes públicos en función de su rating.

Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en 2003 una serie de buenas prácticas para la gestión del riesgo operacional, estableciendo que dicho riesgo debe ser identificado, medido, seguido, mitigado y controlado. En esta línea, el Comité de supervisión bancaria de Basilea y la Circular 3/2008, de 22 de mayo, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen que las entidades dispongan de recursos propios suficientes en función del riesgo operacional que asumen en sus distintas actividades.

El Consejo de Administración establece las estrategias y políticas para la gestión de este riesgo, documentadas en el “Marco de gestión de Riesgo Operacional”, a propuesta del Comité Global de Riesgos.

La Entidad cuenta actualmente con un modelo de gestión y evaluación de este riesgo, descrito en el Marco de Gestión del Riesgo Operacional, que contempla básicamente los siguientes puntos:

- Aspectos generales: definición del Riesgo Operacional, categorización y valoración de riesgos.
- Metodologías aplicadas para la identificación, evaluación y medición de riesgos operacionales.
- Ámbito de aplicación de las metodologías y personal que participa en la gestión de este riesgo (estructura organizativa).
- Modelos de apoyo a la gestión (gestión, control y mitigación del Riesgo Operacional): información derivada de las metodologías anteriores e implementación de medidas dirigidas a la mitigación de este riesgo.

El ámbito de aplicación del modelo de gestión y evaluación del Riesgo Operacional se extiende tanto a las unidades de negocio y soporte de Ibercaja Banco, como a las sociedades filiales del Grupo Financiero.

Su aplicación y utilización efectiva en cada una de las unidades y sociedades filiales se desarrolla de forma descentralizada. Por su parte, la Unidad de Control de Riesgos lleva a cabo la medición, seguimiento, análisis y comunicación del riesgo.

Riesgo de Tipo de Interés

Se define como la posibilidad de que el margen financiero o el valor patrimonial de la Entidad se vean afectados por variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas sus posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance.

Las fuentes del Riesgo de Tipo de Interés son los riesgos de repreciación, de curva, de base o de opcionalidad. En particular, el riesgo de repreciación deriva de las diferencias temporales que existen en el vencimiento o la revisión de tipos de las operaciones sensibles al Riesgo de Tipo de Interés.

El objetivo de la gestión de este riesgo es contribuir al mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, preservando el valor económico de la Entidad.

Para la gestión del Riesgo de Tipo de interés, la Entidad dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, documentados en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión del Riesgo de Tipo de Interés”, a propuesta del Comité Global de Riesgos.

El Grupo gestiona la exposición al riesgo que deriva de las operaciones de su cartera, tanto en el momento de su contratación como en su posterior seguimiento, e incorpora a su horizonte de análisis la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento.

Las herramientas de que dispone el Grupo permiten medir los efectos de las variaciones de los tipos de interés sobre el margen de intermediación y el valor económico, simular escenarios en función de las hipótesis de evolución de los tipos de interés y de la actividad comercial así como estimar el impacto potencial en capital y en resultados derivado de fluctuaciones anormales del mercado (escenarios de stress) de manera que sus resultados se consideren en el establecimiento y revisión de las políticas y de los límites al riesgo así como en el proceso de planificación.

En relación al riesgo de opcionalidad, se establecen las hipótesis esenciales sobre la sensibilidad y duración de las operaciones de ahorro a la vista, al no estar establecida contractualmente su fecha de vencimiento así como hipótesis sobre amortizaciones anticipadas en préstamos, en función de la experiencia histórica en distintos escenarios.

Del mismo modo, se controla el efecto que las variaciones de tipo de interés tienen sobre el margen financiero y el valor económico a través del establecimiento de límites a la exposición. Los límites permiten mantener la exposición al riesgo de tipo de interés dentro de los niveles compatibles con las políticas aprobadas.

Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

La gestión y control del Riesgo de Liquidez se rige por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizando la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, documentados en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión del Riesgo de Liquidez”, a propuesta del Comité Global de Riesgos.

En los años que precedieron a la crisis financiera, el sistema financiero español recurrió a la financiación mayorista para cubrir la diferencia entre los crecimientos del crédito y de los depósitos minoristas. Desde mediados de 2007, las entidades financieras apenas han podido realizar emisiones en mercados mayoristas o titulizar sus activos, al tiempo que las primas de riesgo exigidas por los inversores se han elevado significativamente.

En el caso particular de la Entidad, las estrategias de captación de recursos en los segmentos minoristas y la utilización de fuentes alternativas de liquidez a corto y largo plazo, están permitiendo disponer de los recursos necesarios para atender la demanda de crédito solvente derivada de la actividad comercial y mantener las posiciones de tesorería dentro de los parámetros de gestión establecidos en el manual de liquidez.

La medición del riesgo de liquidez considera los flujos de tesorería estimados de los activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para asegurar fuentes alternativas de liquidez que pudiesen ser requeridas.

Asimismo, se incorpora la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento.

Se realizan previsiones a corto, medio y largo plazo para conocer las necesidades de financiación y el cumplimiento de los límites, que tienen en cuenta las tendencias macroeconómicas más recientes, por su incidencia en la evolución de los diferentes activos y pasivos del balance, así como en los pasivos contingentes y productos derivados. Del mismo modo, se controla el riesgo de liquidez a través del establecimiento de límites a la exposición dentro de los niveles compatibles con las políticas aprobadas.

Además, la Entidad está preparada para afrontar eventuales crisis, tanto internas como de los mercados en los que opera con procedimientos y «planes de contingencia» que garanticen la liquidez suficiente con los menores costes posibles en escenarios adversos, estimando cuál va a ser el comportamiento de las variables más significativas, estableciendo una serie de alertas ante situaciones anómalas de los mercados y planificando la obtención de fondos durante la crisis.

Riesgo de Mercado

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones,…), que determinan el valor de dichas posiciones.

La Entidad gestiona el Riesgo de Mercado, tratando de obtener una adecuada rentabilidad financiera en relación al nivel de riesgo asumido, teniendo en cuenta unos determinados niveles de exposición global, exposición por tipos de segmentación (carteras, instrumentos, sectores, sujetos, ratings), estructura de la cartera y objetivos de rentabilidad/riesgo. En su gestión y control se aplican análisis de sensibilidad para la estimación de su impacto en los resultados y en el patrimonio.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión del riesgo de mercado, documentados en el “Manual de políticas de la Dirección de Mercado de Capitales”, a propuesta del Comité Global de Riesgos.

Para la gestión del Riesgo de Mercado, se dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación así como de políticas de operaciones en lo relativo a su negociación, revaluación de posiciones, clasificación y valoración de carteras, cancelación de operaciones, aprobación de nuevos productos, relaciones con intermediarios y delegación de funciones.

Riesgo de Contraparte

Se define como la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (renta fija, interbancario, derivados,...)

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión de este riesgo, documentados en el “Manual de políticas de la Dirección de Mercado de Capitales” y en el “Manual de Líneas de Riesgo” a propuesta del Comité Global de Riesgos.

Para la gestión del riesgo de contraparte, la Entidad dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación. Además el “Manual de Líneas de Riesgo” establece los criterios, métodos y procedimientos para la concesión de líneas de riesgo, la propuesta de límites, el proceso de formalización y documentación de las operaciones, así como los procedimientos de seguimiento y control de los riesgos para entidades financieras, corporaciones locales y sociedades cotizadas y/o calificadas, a excepción de entidades promotoras.

Las líneas de riesgo se establecen básicamente en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia y de los informes que emiten dichas agencias y del análisis experto de sus estados financieros.

Para la concesión de operaciones relacionadas con el riesgo de contraparte (entidades financieras, corporaciones locales y las sociedades cotizadas y/o calificadas por alguna de las agencias de rating), será Mercado de Capitales y los Órganos de Gobierno superiores, los encargados de gestionar la asunción de riesgo, atendiendo a los límites fijados para las líneas de crédito.

La Entidad utiliza para la gestión, control y medición del riesgo de contraparte herramientas especializadas con objeto principalmente de adaptar el consumo de riesgos de los productos derivados a la normativa de Banco de España y de recoger bajo un mismo aplicativo el cómputo de riesgos a nivel de Grupo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

La Entidad no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo.

La política de la Entidad es limitar este tipo de riesgo, mitigándolo en el momento en que se presente mediante la contratación de operaciones simétricas activas o pasivas o a través de derivados financieros que permitan su cobertura.

Riesgo Reputacional

Se define como el riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera significativa, o de reputación que una Entidad puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades financieras; este riesgo es consustancial a dichas actividades, por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

La Entidad cuenta con una Unidad de Cumplimiento Normativo, dependiente de la Dirección de Auditoría, con el objetivo de asegurar y supervisar el cumplimiento de las principales normas que le son aplicables en sus actividades reguladas, tales como la prevención del blanqueo de capitales, la protección del inversor (MIFID), el Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el ámbito de los Mercados de Valores, la normativa sobre abuso de mercado, etc.

Proceso de auto-evaluación de capital

La Entidad lleva a cabo de forma recurrente el proceso de auto-evaluación de capital de Pilar II. El análisis de los riesgos a los que está expuesta y la valoración de los riesgos identificados como relevantes, configuran un perfil de riesgos caracterizado por el buen gobierno interno y corporativo, sistemas de gestión y control internos adecuados a las actividades que se desarrollan y reducido riesgo.

La evolución del nivel de los recursos propios de la Entidad y su calidad, y su comparación con los recursos propios necesarios para cubrir todos los riesgos relevantes, tanto para los que se exige capital regulatorio como para los riesgos de Pilar II, así como la planificación de capital realizada configuran una buena situación de solvencia en la que el volumen de los recursos propios es superior al mínimo necesario y la calidad de los recursos propios es adecuada.

La combinación de lo anterior pone de manifiesto que la estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la Entidad desarrolla y los riesgos asumidos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El control de los riesgos es un elemento fundamental del sistema de control interno en una entidad de crédito ya que los riesgos, básicamente financieros y operativos, son consustanciales a los productos y servicios financieros que constituyen su actividad.

El Grupo cuenta con sistemas de control de riesgo basados en:

- Procedimientos de identificación y medición de riesgos que permiten su seguimiento y control.

- Una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, que anualmente se somete a la aprobación del Consejo de Administración, con el fin de definir políticas prudentes y evitar concentraciones de riesgo.

- Un Comité Global de Riesgos encargado de definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo de la Entidad.

- Una estructura jerárquica de autorizaciones para la concesión o asunción de riesgo en función de la cuantía y naturaleza del mismo.

- Controles directos distribuidos entre los diferentes niveles de decisión que aseguren que las operaciones se realicen de acuerdo con los términos autorizados.

- Una Unidad de Control de Riesgos, independiente de las Direcciones de Negocio, que verifica, entre otros aspectos el cumplimiento de los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración u otros establecidos por el Comité Global de Riesgos, e informa periódicamente de su cumplimiento a la Dirección.

- Una Unidad de Cumplimiento Normativo, incluida dentro de la función de Control de Riesgos, que supervisa el cumplimiento de determinadas normas legales que regulan algunas actividades de la Entidad con la finalidad de minimizar las sanciones y pérdidas de reputación que su incumplimiento pudiera ocasionar.

- La función de Auditoría Interna es revisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de riesgos, verificando además el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas internos establecidos, e informar a un comité de nivel directivo, el cual adopta los acuerdos necesarios para corregir las deficiencias y mitigar los riesgos observados. Adicionalmente se informa, tanto de la planificación anual de la Auditoría Interna como de las conclusiones más relevantes obtenidas, a los correspondientes Órganos de Gobierno del Grupo.

Estos sistemas de control de riesgos de Ibercaja Banco, S.A.U. son objeto de un proceso de mejora continua con el fin de cumplir de forma óptima los requisitos exigidos por la Circular 3/2008, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos así como los relativos a Pilar II y Pilar III.

D.3. En el supuesto que se hubieran materializado alguno de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante 2012, con el objetivo de fortalecer la confianza en el sector financiero español, se ha modificado el entorno regulatorio en el que éste venía desarrollando su actividad, al tiempo que se han practicado evaluaciones externas independientes sobre su solvencia. A continuación, se resumen los principales hitos del ejercicio y sus implicaciones para la Entidad:

- El 3 de febrero, se promulgó el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sistema financiero. Establece nuevos requerimientos de provisiones y capital orientados a la cobertura

del deterioro de los activos vinculados a la actividad inmobiliaria, tanto para activos problemáticos como en situación normal.

Para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos, Ibercaja estimó un impacto de 467 millones de euros netos de impuestos en resultados y de 317 millones en capital.

- El 11 de mayo, se promulgó el Real Decreto-ley 18/2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Entre otras cuestiones, establece el aumento de las coberturas ligadas a promoción y construcción inmobiliaria en situación normal.

Ibercaja estimó los requerimientos de cobertura adicionales en 432 millones de euros netos de impuestos.

- El 31 de agosto, se promulgó el Real Decreto-ley 24/2012, sobre reestructuración y resolución bancaria. Recoge las exigencias establecidas en el Memorando de Entendimiento suscrito con la Unión Europea. Entre otras cuestiones, unifica la exigencia de capital principal al 9% para todas las entidades a partir del 1 de enero de 2013.

- El 28 de septiembre, se publicaron los resultados del ejercicio de estrés (bottom-up) de Oliver Wyman. En el caso de Ibercaja Banco, el superávit de capital en el escenario base superó los 389 millones, y en el escenario más adverso sus necesidades de capital ascendieron a 226 millones, muy inferiores al 2% de APR. Este resultado puso de manifiesto la fortaleza de la posición de capital, la calidad de la cartera crediticia y la capacidad de generación de beneficios de Ibercaja.

- Durante el mes de octubre, Ibercaja Banco elaboró su Plan de Recapitalización individual con el objetivo de cubrir el déficit teórico en el escenario de máximo estrés de Oliver Wyman y alcanzar a cierre de diciembre, un ratio de capital principal mínimo del 9%, cumpliendo con las exigencias de saneamientos establecidas por el Real Decreto Ley 2/2012 y 18/2012, a través de la generación interna de resultados y recursos propios sin tener que recurrir a ayudas públicas.

- A cierre de diciembre, la Entidad ha cubierto las necesidades de capital en el escenario adverso de los ejercicios de estrés de Oliver Wyman, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de ayuda pública. Entre las “Palancas de capital” que la Entidad ha activado en la última parte del año figuran la recompra de híbridos y titulizaciones, el sale and lease-back de locales de oficinas, la venta de la actividad de depositaría de fondos y un acuerdo de distribución en exclusiva de seguros generales.

En conjunto, han permitido la generación de algo más de 243 millones de euros de impacto en Core capital, superando ampliamente el requerimiento inicial.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuáles son sus funciones.

El organigrama de la Entidad refleja de forma clara su estructura organizativa en materia de riesgos y los órganos responsables de su gestión, seguimiento y control.

El máximo órgano del control del riesgo es el Consejo de Administración, a quien corresponde establecer y promover las políticas de riesgo. Esas funciones puede ejercerlas directamente o a través del Consejero Delegado.

De forma complementaria, los Estatutos atribuyen de forma expresa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento un papel relevante en la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos.

Adicionalmente, se han constituido comités ejecutivos internos con responsabilidades en la materia: el Comité de Auditoría y el Comité Global de Riesgos.

Al Comité de Auditoría le corresponde:

- Llevar a cabo el seguimiento del control y auditoría de la Entidad entre las Direcciones de la Entidad, así como proponer el Plan Anual de Auditoría Interna y Control del Grupo, para su aprobación.
- Analiza y debate los resultados de los informes de Auditoría Interna y Control con el fin de obtener conclusiones y tomar acuerdos que trasladados a las Direcciones competentes, mitiguen riesgos sobre aspectos que se manifiesten en los mismos.
- Sigue permanentemente la implantación de las medidas correctoras y analiza las desviaciones que se pudieran producir, acordando planes alternativos si fuera el caso.

En relación con las Sociedades del Grupo Financiero, sus respectivos Órganos de Gobierno definen para cada una de ellas las políticas de inversión y el riesgo, siempre dentro de los límites globales y de las estrategias y políticas de riesgo establecidos para todo el Grupo.

Para poder establecer estas directrices, los Órganos de Gobierno reciben información y soporte técnico de los Comités y Direcciones especializados, que concretarán posteriormente las estrategias y políticas de la gestión del riesgo a partir de las directrices recibidas.

El Comité Global de Riesgos desarrolla un papel esencial en este ámbito, dado que concreta las estrategias y políticas del Grupo y efectúa su seguimiento. Dicho Comité está formado por directivos del más alto nivel, de quienes dependen las Unidades directamente relacionadas con la gestión de los distintos tipos de riesgo inherentes a la actividad de la Entidad y su Grupo.

Las funciones del Comité Global de Riesgos son las siguientes:

- Definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo:
- Establecer objetivos y estrategias de evolución de la estructura y composición de las masas patrimoniales del balance. Analiza la exposición del Grupo y sus resultados en distintos escenarios: niveles de tolerancia. Primas de riesgo.
- Realizar la planificación del capital a medio plazo del Grupo. Realizar la fijación de objetivos de capital en función del perfil de riesgo, global y de los distintos tipos de exposición.

El esquema organizativo dota a la Entidad de una estructura global de gobierno y gestión del riesgo, alineada con las tendencias del mercado y con las necesidades y complejidad actuales del negocio del Grupo Ibercaja. Asimismo, dicha estructura permite garantizar la homogeneidad de políticas y el control del riesgo en Ibercaja y en todas las sociedades integradas en su Grupo.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) o la normativa que le fuera de aplicación.

La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley. Sin perjuicio de lo anterior, la junta quedará

válidamente constituida como junta universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, y las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la junta general no afectarán a su celebración.

Para la válida constitución de la junta, incluso si ésta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la Sociedad.

E.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales se adecúa al régimen previsto en la LSC. A excepción de aquellos supuestos para los que la ley o los estatutos estableciesen (en su caso) una mayoría cualificada, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión.

Los asistentes a la junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Una vez sometido un acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que, a 31 de diciembre de 2012, Ibercaja Banco es una sociedad unipersonal.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los accionistas gozarán del derecho de información en los términos previstos en la ley. El consejo de administración estará obligado a facilitar, en la forma y dentro de los plazos previstos por la ley, la información que, con arreglo a lo allí previsto, los accionistas soliciten, salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente y, en particular, cuando, a juicio del presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la sesión de 19 de abril de 2012, además de aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2011, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo y Memoria así como los Informe de Gestión, formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, autorizó al Consejo de Administración para poder emitir empréstitos en el mercado institucional y en el mercado minorista por hasta la cantidad máxima de 5.000 millones de euros.

Asimismo, acordó mantener la vigencia del acuerdo adoptado el 22 de septiembre de 2011 por el que se había autorizado al Consejo de Administración para la emisión de empréstitos por hasta la cantidad de 5.000 millones de euros, en cuanto al importe no consumido hasta esa fecha.

En la sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2012, acordó no aprobar la segregación de activos y pasivos a favor de la nueva entidad que había de constituirse como consecuencia del proceso de integración entre Ibercaja Banco, Liberbank y Banco Grupo Cajatres, y comunicarlo al mercado como hecho relevante, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

En la sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 2012, a propuesta del Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2012, aprobó el balance de situación a 30 de junio de 2012, y una ampliación de capital totalmente liberada por importe de ciento cuarenta y cuatro millones de euros (144.000.000 €), con cargo a las Reservas de Revalorización de carácter disponible, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.

E.5 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La información sobre gobierno corporativo de IBERCAJA BANCO está accesible a través de la página web http://www.ibercaja.es en el apartado "Información Corporativa" a través del desplegable "Información Entidad". En ese mismo desplegable está disponible la "Información para inversores".

E.6 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

En el ejercicio 2012 no se ha celebrado ninguna reunión de los diferentes sindicatos de los tenedores de valores emitidos por la Entidad.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

IBERCAJA BANCO, S.A.U. no es una sociedad cotizada, por lo que algunas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno no pueden ser seguidas en su literalidad.

No obstante, tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo de Administración se ha tratado de recoger las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno teniendo en cuenta su espíritu y finalidad. Debe tenerse en cuenta, además, que algunas recomendaciones deben ser necesariamente aplicadas por la sociedad, dada su condición de entidad de crédito y las disposiciones legales que le resultan de aplicación.

IBERCAJA BANCO, S.A.U. cumple las recomendaciones relativas a limitaciones estatutarias de voto (1), reserva de materias de forma expresa a la junta general de accionistas (3), votación separada de asuntos (5), expresa reserva de materias a favor del Consejo de Administración (8), dimensión apropiada del órgano de administración (9), criterios de composición del consejo (10) y (14) y el desarrollo de sus sesiones y normas de funcionamiento –recomendaciones (16), (18), (19), (23), (24), (25), (26), (27), (31), (32)-, en materia de retribuciones –recomendaciones (35), (37), (39), (41)-; las relativas a las comisiones –comisión ejecutiva, comisión de auditoría y control y comisión de nombramientos y retribuciones- así como al control y gestión de riesgos –recomendaciones (42 a 58), tal y como se ha indicado en los correspondientes apartados de este informe.

En relación con la recomendación (15) se ha velado por que los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, son dos los consejeros independientes sobre un total de siete, por lo que aun

cuando no se alcanza el mínimo contemplado en la recomendación (13) el porcentaje que representan es cercano al propuesto.

Ninguna sociedad del Grupo –ni la matriz ni sus filiales- es entidad cotizada, y dado el carácter unipersonal de la compañía no resultan de aplicación las recomendaciones (2) y (4). Dado que no existe ningún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la recomendación (11) no resulta de aplicación, ni tampoco las recomendaciones (12) y (30) al ser IBERCAJA BANCO, S.A.U. una sociedad unipersonal.

El primer ejecutivo de la compañía es el Consejero Delegado y dicho cargo no recae en el Presidente del Consejo de Administración, por lo que la recomendación (17) no es aplicable. Dado que durante el ejercicio 2012 ningún consejero ni el secretario han manifestado preocupaciones sobre alguna propuesta o la marcha de la compañía, ni se ha sometido a la consideración del consejo ninguna propuesta que pudiera ser contraria al interés social, las recomendaciones (21) y (33) no se consideran aplicables. Tampoco se ha producido la circunstancia a la que se refiere la recomendación (34) –cese de un consejero antes del término de su mandato ni la recomendación (38) –salvedades del auditor externo-. En cualquier caso, de producirse alguna de las referidas circunstancias, tanto las disposiciones estatutarias como el reglamento del consejo se ajustan a las recomendaciones indicadas.

Teniendo en cuenta que la sociedad inició sus actividades en el último trimestre del ejercicio 2011, el informe a que se refiere la recomendación (22) irá referido tanto a dicho periodo como al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, el Consejo de Administración elaboró un informe en materia de retribuciones, que fue incorporado como anexo al documento denominado “Información con relevancia prudencial”.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Constitución e inicio de actividades de IBERCAJA BANCO, S.A.U.

IBERCAJA BANCO, S.A.U. es la entidad bancaria a través de la que la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA realiza su actividad financiera de manera indirecta de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro y la Ley 1/1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón. IBERCAJA BANCO inició sus actividades el 1 de octubre de 2011, tras su inscripción en el registro de bancos y banqueros del Banco de España.

B.1.5.- Se considera personal de Alta Dirección a los Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Subdirectores.

C.4. La referencia al artículo 127 ter de la LSA debe entenderse hecha al artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

ANEXO I: Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

INTRODUCCIÓN

Ibercaja Banco S.A.U., (en adelante, Ibercaja, el Banco o la Entidad) es una entidad de crédito, íntegramente participada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Con motivo de los cambios acontecidos en el sistema financiero español desde 2010 y, especialmente, de las modificaciones legislativas y medidas adoptadas para el reforzamiento del mismo, la Asamblea General de la Caja, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2011, aprobó la constitución de un banco y al que le traspasó la totalidad de los activos y pasivos destinados a su actividad financiera.

Ibercaja Banco ha asumido el ejercicio indirecto de la actividad que venía siendo desarrollada previamente por la Caja y ha pasado a ser la cabecera de un grupo de entidades, ejerciendo el control de las mismas que constituyen, a estos efectos, el Grupo Ibercaja Banco.

Ibercaja ha desarrollado un Sistema de Control Interno de la Información Financiera materializado en la implantación de los adecuados mecanismos de control que garanticen que la información financiera publicada en los mercados de la Entidad y de su Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

Para el diseño del SCIIF, ha seguido el contenido incluido en la guía *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas* establecida por la CNMV, de manera que la terminología utilizada en el presente epígrafe se encuentra vinculada a las definiciones incluidas en la citada guía.

A continuación se incluye una visión general del SCIIF del Grupo Ibercaja Banco, con la descripción de los principales elementos que lo componen.

Entorno de control de la Entidad

1. **Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

   El Consejo de Administración de la Entidad y la Alta Dirección son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el desarrollo del SCIIF.

   El Consejo de Administración ejerce la responsabilidad del establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos, como queda formalmente recogido en su Reglamento, englobando esta responsabilidad al propio SCIIF.

   El citado Reglamento del Consejo establece, como función indelegable de éste, “la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la aprobación de la información financiera” junto al “establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos”.

   El Reglamento también indica que el Consejo “adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que se deba poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que ésta última”.

Por otro lado, la Alta Dirección ha asumido la responsabilidad del diseño e implementación del SCIIF a través de la Dirección de Control de Gestión y su Unidad de Contabilidad General en la medida en que ésta centraliza la realización de la gran mayoría de las actividades encaminadas a conseguir un adecuado funcionamiento del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, tiene delegadas las siguientes responsabilidades básicas en relación con los sistemas de información y control interno: "comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control; conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección; revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión".

2. **Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.**

La Dirección de Desarrollo Organizativo de Ibercaja es la responsable de velar por una estructura organizativa eficiente en la entidad, definiendo la más productiva distribución de funciones y medios, tal y como consta entre las funciones asignadas a la misma, y contribuir, mediante la definición de funciones, medios y responsabilidades, a un adecuado funcionamiento del sistema de control interno respecto a la elaboración de la información financiera.

La actual estructura directiva y la definición de sus funciones principales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Ibercaja, previa propuesta por parte del Consejero Delegado. A su vez, cada Dirección junto a la Dirección de Desarrollo Organizativo han definido la estructura de su propia área en Unidades o Departamentos concretando sus funciones asociadas y quedando ratificadas por el Consejero Delegado.

Esta estructura está a disposición de todos los empleados en la Normativa recogida en la intranet de la Entidad y se encuentra sujeta a revisiones ante cualquier cambio organizativo que se plantee.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es realizado desde la Dirección de Control de Gestión, que engloba las unidades de Contabilidad General, Asesoría Fiscal, Control de Gestión, Información de Gestión y Estrategia Global de Riesgos. La Dirección de Control de Gestión y especialmente su Unidad de Contabilidad General, es la responsable del proceso de la contabilidad general de Ibercaja y de la consolidación contable del Grupo, en tanto que la contabilidad está descentralizada en las filiales, siendo éstas responsables de la gestión y elaboración de su contabilidad individual bajo las directrices emitidas desde la matriz.

Son los responsables de la Dirección de Control de Gestión los que realizan la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y asignan las tareas y funciones para cada puesto de trabajo, siempre bajo criterios de eficiencia y eficacia y velando por una adecuada segregación de tareas en este proceso, así como garantizando la continuidad en el ejercicio de dichas tareas y funciones.

3. **Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (iii) canal de denuncias y (iv) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Ibercaja dispone de un Memorándum de Normas de Conducta y Seguridad Operativa que contiene un resumen de las normas, actuaciones y criterios que deben tenerse en cuenta dirigido a todos los empleados. En particular, se hace hincapié en la importancia de la introducción correcta de la información en los sistemas automatizados ya que afecta a la fiabilidad y garantía de los procesos desarrollados posteriormente, particularmente en la concesión de operaciones de riesgo.

Este documento está disponible en la intranet de la entidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de aprobar sus actualizaciones y mejoras.

Respecto a la existencia de un canal de denuncias son las Unidades de Auditoría Interna y de Contabilidad General las que actualmente reciben información sobre cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la sociedad que fuese denunciado y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable.

Ibercaja dispone de mecanismos que le permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera así como en su supervisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, los empleados están permanentemente informados de los requisitos normativos vigentes y cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Son los responsables de cada Unidad y Dirección los encargados de identificar las necesidades de formación y de gestionar la realización de las acciones formativas necesarias, en colaboración con la Dirección de Área de Recursos Humanos y Medios, llevando el correspondiente registro de la formación impartida.

La formación que, en materia contable, auditoría, control interno y gestión de riesgos, ha sido impartida a lo largo de 2012 ha estado centrada especialmente en la celebración de sesiones formativas internas a nivel departamental, que han versado sobre las novedades legislativas en materia contable y de auditoría que han tenido lugar y de los impactos que han supuesto en el ejercicio habitual de las funciones.

Para ello, es necesario destacar que la Entidad está puntualmente informada de todo proceso de cambio normativo, recibe análisis de terceros sobre las nuevas normas y participa en foros y comités expertos, lo que permite tomar las medidas necesarias para la actualización y formación de sus empleados, contando con la colaboración de expertos independientes, si es necesario.

Respecto a formación externa, ésta fundamentalmente se dirige a nuevas incorporaciones de empleados mediante la asistencia a cursos contables proporcionados por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), así como a cubrir necesidades específicas en materia de formación que hayan sido identificadas.

Evaluación de riesgos de la información financiera

4. **Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

Ibercaja ha desarrollado y aplicado un procedimiento para la identificación de las áreas o epígrafes de los estados financieros materiales y procesos críticos de gestión relevantes que contempla los potenciales impactos de los riesgos de error y fraude que afectan de forma significativa a la información financiera del Grupo.
El citado procedimiento ha sido recogido en la *Política de identificación de procesos y áreas relevantes y riesgos asociados*, cuya responsabilidad de ejecución recae en la Unidad de Contabilidad General mientras que su supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El procedimiento ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas emitido por la CNMV* (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones).

Los criterios a seguir para toda la tipología de riesgos a identificar y que están incluidos en el diseño del procedimiento son tanto cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas,…). Además de considerar la identificación los riesgos de error y fraude sobre la información financiera publicada, también tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos, como son los de carácter operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional o medioambiental.

Este proceso de evaluación cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones; y tiene en consideración en efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.)

La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo anual, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

En este sentido y respecto a las fuentes de información utilizadas para aplicar el procedimiento, se tienen en cuenta eventuales cambios en la estructura del Grupo tales como modificaciones en el perímetro de consolidación o en las líneas de negocio, u otros hechos relevantes ocurridos, entre otros aspectos. De este modo, Ibercaja cuenta con un procedimiento específico para la revisión del perímetro de consolidación realizado desde la Unidad de Contabilidad General.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración, como se recoge en el Reglamento de este órgano de gobierno, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Ibercaja Banco.

A través del procedimiento indicado, durante el ejercicio 2012 Ibercaja ha actualizado el proceso de identificación de las transacciones, áreas y procesos que son relevantes en la generación de la información financiera en el Grupo con el fin de identificar los riesgos de error que les afectan.

Actividades de control

5. **Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.**

Ibercaja cuenta con diferentes actividades de control encaminadas a mitigar los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera y que han sido identificados de acuerdo al proceso anteriormente explicado.

En concreto y respecto a las áreas y los procesos con riesgo material detectados, incluyendo los de error y fraude, Ibercaja ha desarrollado una documentación homogénea de los mismos, estando formada por:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- la matriz de riesgos y controles, que recoge los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad y su asociación con los controles que los mitigan, así como el conjunto de evidencias en que se materializa su aplicación. Entre los controles pueden identificarse aquellos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Los documentos permiten visualizar de forma rápida y clara en qué parte de los procesos se han localizado los riesgos y controles clave. Por su parte, las matrices de riesgo ayudan a detectar los riesgos que afectan a cada uno de los objetivos de la información financiera, los controles mitigantes de los mismos, así como las características de éstos, los responsables del control, la frecuencia y la evidencia asociada.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre áreas de negocio y procesos de negocio de transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

Procesos Transversales

- Los procedimientos de Cierre contable y de Preparación de los estados financieros consolidados. El Grupo cuenta con procedimientos específicos de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en cada una de las filiales del mismo, si bien es la Unidad de Contabilidad General la que realiza, a partir de esa información, la información consolidada.

- El proceso de emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, versando, entre otros, sobre la valoración del fondo de comercio, la vida útil del activo material y el activo inmaterial, la valoración de determinados activos financieros (activos ilíquidos), las pérdidas por deterioro de activos materiales e inmateriales, las valoraciones de activos adjudicados o el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo.

- Los controles generales informáticos establecidos en el Grupo a nivel de organización del departamento de Tecnología y Sistemas, seguridad física, seguridad lógica, mantenimiento y desarrollo.

Áreas de Negocio

- Inversión Crediticia:
  - Reconocimiento y rendimientos
  - Dudosidad y provisiones

- Acreedores: reconocimiento y costes (cuentas a la vista y a plazo incluyendo contabilidad de coberturas)

- Emisiones corporativas (incluyendo contabilidad de coberturas)

- Instrumentos financieros:
  - Valores representativos de deuda
  - Instrumentos de capital (cotizados y no cotizados)

- Activos inmobiliarios recibidos en pago de deuda (ANCEV, Inversiones Inmobiliarias y Existencias)

- Impuestos sobre Sociedades

- Compromisos por Pensiones

- Actividad aseguradora

En términos generales, la Unidad de Contabilidad General se encarga de establecer las políticas contables aplicables a nuevas transacciones conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Respecto a los juicios críticos en relación con la aplicación de políticas contables y estimaciones relevantes, esta Unidad establece los criterios a aplicar dentro del marco normativo. La aplicación de dichos criterios puede llevarse a cabo directamente por las Unidades (con supervisión) o por Órganos Colegiados en los que está presente la Alta Dirección (Comités).

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Tecnología y Sistemas y, en concreto, la Unidad de Informática tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema operativo, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un correcto grado de protección y recuperación de los datos y programas, en colaboración con Explotación asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles. Por su parte, la Unidad de Seguridad de Tecnología y Sistemas es la responsable de proponer las medidas de seguridad de la información y su política de aplicación.

Ibercaja dispone, en la Normativa recogida en la intranet, de una serie de normas y códigos de buenas prácticas de cara al usuario final. Además, ha emprendido acciones dirigidas a definir políticas y procedimientos globales que sean homogéneos relativos a la seguridad requerida en los sistemas de información implicados en la elaboración de la información financiera, entre ella, seguridad física y lógica, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Los servidores de información están alojados en los centros de proceso central y de respaldo, teniendo acceso únicamente el personal autorizado de la Entidad (generalmente explotación) y de las compañías subcontratadas.

El Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio para las áreas involucradas en el proceso de elaboración y envío de información financiera. El mismo cubre los sistemas de información existentes en la matriz, donde fundamentalmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de la información financiera.

Por último, el Grupo cuenta con mecanismos que aseguran la realización diaria de una copia de seguridad de los entornos críticos; con el fin de mejorar los mismos, está incorporando procedimientos de prueba formal de recuperación de la información.

Finalmente, la Dirección de Auditoría, a través de la Unidad de Auditoría de Procesos Informáticos, tiene entre sus funciones revisar los procesos informáticos y los sistemas de información del Grupo, analizar y revisar sistemáticamente los controles tecnológicos implantados, así como realizar propuestas de ampliación y/o mejora.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo ha externalizado en terceros ciertas funciones, no muy significativas, que afectan al proceso de elaboración de la información financiera a través de la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores.

Actualmente cuenta con procedimientos de supervisión y revisión tanto de las actividades subcontratadas a terceros como de los cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes que son relevantes en el proceso de generación de la información financiera, los cuales se encuentran en proceso de revisión y formalización dentro del marco de definición del SCIIF con el objeto de cumplir con las especificaciones de éste y con las mejores prácticas del mercado.

De este modo, los procedimientos desarrollados concretan los siguientes aspectos:

- Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.

- Análisis previo a la contratación, existiendo un proceso formalizado desde el momento en que surge la necesidad de externalizar un servicio o contar con un experto independiente, en el que se analizan diferentes propuestas y donde están definidos los responsables que deben aprobar la formalización de la relación contractual.

- Supervisión y revisión de la información generada o del servicio proporcionado:

    - Para actividades subcontratadas: solicitud de reportes periódicos; obligatoriedad de ser auditados por terceros; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto externo. En aquellos casos en los que la relevancia del servicio externalizado respecto a la información financiera sea elevada, solicitud de informes a terceros independientes sobre las actividades de control desarrolladas por la sociedad que presta el servicio.

    - Para valoraciones realizadas por expertos externos: controles de revisión sobre la validez de la información proporcionada; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

Ibercaja cuenta con procedimientos de revisión y autorización internos de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa.

De este modo, la información financiera a ser publicada en los mercados de valores es revisada por el Responsable de la Unidad de Contabilidad General quien remite la información y los resultados del análisis

a la Subdirección General (Dirección de Control de Gestión) y, posteriormente, dicha información es elevada al Consejero Delegado. Finalmente, los estados financieros individuales y consolidados a publicar del Grupo Ibercaja Banco son aprobados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento también interviene en el proceso de revisión de la información financiera antes de ser publicada, ya que informa al Consejo, con carácter previo a la adopción por parte de éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera regulada que la Entidad deba hacer pública periódicamente, debiéndo asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

Adicionalmente, debe revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección, como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración.

Respecto a la descripción del SCIIF esta es revisada tanto por la Dirección de Control de Gestión y la Dirección de Auditoría como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente como parte de la información periódica que Ibercaja remite a los mercados.

Información y Comunicación

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La Unidad de Contabilidad General es la responsable de definir, revisar y actualizar el conjunto de políticas contables del Grupo. Esta función de analizar la normativa contable valorando y proponiendo las acciones de implantación o adecuación que sean necesarias, queda garantizada con los recursos atribuidos actualmente a esta Unidad, teniendo en cuenta la dimensión de la entidad y del Grupo.

Esta Unidad depende de la Dirección de Control de Gestión, establecida dentro del primer nivel directivo de Ibercaja Banco, que a su vez responde ante el Consejero Delegado. Actualmente, la Directora de Control de Gestión ejerce también las funciones de Subdirectora General.

En todo caso, las políticas contables son objeto de actualización ante cualquier cambio normativo que lo requiera y ante cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad. A través de la intranet se hace pública diariamente cualquier actualización que haya tenido lugar.

Por último, el responsable de la Unidad de Contabilidad General es la persona encargada de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Entidad.

Ibercaja no cuenta con un único Manual de Políticas Contables, sino que el conjunto de sus políticas contables se compone de las Normas internacionales de información financiera (NIIF), de las circulares del Banco de España (Circular 4/2004 y sus modificaciones posteriores), de las políticas cuyo desarrollo exige la propia normativa vigente, así como de las específicas que ha elaborado la Entidad. Todas las políticas contables aprobadas por la Entidad están disponibles en su intranet, donde también se advierte de cualquier

actualización. En función de la relevancia del contenido de las normas contables, se establece el nivel de aprobación necesario, pasando desde el Consejo de Administración hasta el Responsable de Contabilidad General.

Respecto a las filiales del Grupo, si bien éstas elaboran su propia contabilidad de manera descentralizada conforme a sus propios procedimientos, las políticas contables han de cumplir obligatoriamente con las normas y directrices emitidas desde Contabilidad General, quien también tiene la labor de ejercer una labor de supervisión sobre las mismas.

Es necesario señalar que las filiales elaboran su propia información financiera en base a formatos previamente consensuados con la matriz a efectos de obtener los estados financieros en un formato lo más homogéneo posible que facilite la obtención de la información consolidada del Grupo. Por ello, deben cumplir con los criterios o normas contables emitidas desde Contabilidad General.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Ibercaja cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual realizada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente generar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y otra información financiera publicada en los mercados. La Unidad de Contabilidad General es la responsable de agregar, homogeneizar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones comunes para ello.

Por otra parte, cada filial es responsable de realizar su propia contabilidad en los sistemas establecidos para ello y en todo caso registran la información contable en formato PGC (Plan General de Contabilidad). Por tanto, elaboran sus propios estados financieros, siempre bajo directrices de la Unidad de Contabilidad General si bien dependen jerárquicamente de su respectivo Consejero Delegado.

Supervisión del funcionamiento del sistema

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

La función de auditoría interna recae en la Dirección de Auditoría de Ibercaja, la cual depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Dicha Dirección se configura, para el ejercicio de sus funciones, en las siguientes Unidades: Auditoría Interna, que a su vez se desagrega para dar soporte a cuatro áreas: Auditoría de Red de Distribución, Auditoría de Riesgo de Crédito, Auditoría de Procesos Informáticos, Auditoría Financiera; y Control de Riesgos, dividido en las área de Cumplimiento Normativo, Validación de Modelos y Control Interno.

El nombramiento de la Dirección de Auditoría corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la propuesta de nombramiento realizada por el Consejero Delegado.

La función de auditoría interna ejerce revisiones programadas de los sistemas implantados para el control de todos los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Entre las actuales funciones asignadas a la Dirección de Auditoría y recogidas en la normativa interna de la entidad, se encuentra la realización de las auditorías requeridas por el Supervisor, englobando por tanto la evaluación del SCIIF.

13. **Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y/o expertos contratados al efecto, hayan podido comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

De acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencias el recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos, en dos ocasiones a lo largo del ejercicio, donde puede ser comunicada cualquier debilidad significativa que haya sido detectada. A dicha reunión también asisten la Dirección de Auditoría, la Dirección de Control de Gestión y el Jefe de la Unidad de Contabilidad General. En dichas reuniones, se concretan los planes de acción o las medidas necesarias para implantarlos, determinando los responsables de los mismos. Posteriormente, existen mecanismos que garantizan que los planes son llevados a cabo comprobando que las debilidades son mitigadas.

En relación a la comunicación con la función de auditoría interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencia la supervisión de las principales conclusiones relativas a los trabajos realizados y, para ello, a sus reuniones acude el Director de Auditoría, en las que expone un resumen de los principales trabajos llevados a cabo en el último periodo.

Para la definición de los planes de acción que permitan contrarrestar cualquier debilidad en el sistema de control interno, desde la Dirección de Auditoría Interna se comunican los informes resultantes de sus trabajos de revisión a las Direcciones responsables. Estos informes son elevados al Comité de Auditoría Interna Ejecutivo, donde se exponen las debilidades detectadas y, para aquellas que sean significativas o de carácter transversal en la Entidad, se concretan los planes de acción entre las distintas áreas involucradas, definiéndose los responsables y el plazo de resolución previsto.

Los acuerdos alcanzados en el Comité de Auditoria Ejecutivo respecto a los planes de acción se reflejan en las actas que son elevadas al Consejero Delegado. El seguimiento de las mismas es realizado por la Alta Dirección y, en concreto, por las Direcciones involucradas a través de las reuniones del citado Comité. Por último, los temas más relevantes son puestos en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sus reuniones bimestrales.

14. **Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras que se hagan referencia en tal evaluación, habiendo considerado su impacto en la información financiera.**

Para llevar a cabo la labor de evaluación del SCIIF, la Comisión se apoya en la función de auditoría interna y en los auditores de cuentas así como, en caso necesario, en otros expertos.

Evaluación del SCIIF realizada por la función de auditoría interna

La labor realizada por la función de auditoría interna y llevada a cabo a través de la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría es fundamental en la labor de supervisión del SCIIF.

La Dirección de Auditoría es la encargada de elaborar el programa anual de actividades, informar del mismo al Comité de Auditoría Ejecutivo y presentar la propuesta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento,

correspondiéndole a ésta la aprobación del mismo previa revisión de que el alcance y diseño del programa se corresponde con los objetivos de supervisión marcados.

El Plan Operativo de Auditoría del ejercicio 2012 ha recogido específicamente diversas actividades de evaluación del SCIIF e igualmente, se han revisado otros aspectos que inciden en el proceso de elaboración de la información financiera. En particular, entre las actuaciones llevadas a cabo se debe destacar: la auditoría del sistema correspondiente al proceso de Consolidación del Grupo Ibercaja; la revisión del proceso de cierre contable de la Matriz; el control continuado de productos y carteras del Grupo; y la auditoría del cálculo de exigencia de recursos propios por riesgo operacional El resultado de estas revisiones ha sido adecuado, sin encontrarse incidencias significativas.

En el Plan de Auditoría del ejercicio 2013, igualmente, se contempla un programa de trabajo específico asociado al SCIIF que se llevará a cabo durante el mismo.

Evaluación realizada por los auditores externos

En el propio marco de la auditoría de las cuentas anuales, los auditores externos también han evaluado los sistemas de control interno de la entidad para determinar el alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas de auditoría con el fin de expresar su opinión sobre los estados financieros. De este modo, al finalizar su trabajo, es su deber poner en conocimiento de los órganos de gobierno las debilidades de control interno significativas que hayan detectado, incluidas posibles debilidades asociadas al SCIIF. En el ejercicio 2012, los auditores externos no han comunicado la existencia de ninguna debilidad detectada en el ámbito del SCIIF.

Evaluación realizada por expertos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento puede requerir el asesoramiento de profesionales expertos externos para completar la evaluación del SCIIF relativa a aspectos de cierta relevancia y complejidad. No obstante, esta situación no ha sido necesaria durante el año 2012.

Por último, la Comisión puede acudir a la propia Dirección de Control de Gestión la cual, en su desempeño habitual, lleva a cabo medidas para controlar el reporting de la información financiera (políticas, procedimientos, aplicaciones, etc.), realizando una auto revisión continua, si bien no de manera formal y documentada a excepción del reporte que sobre el SCIIF realiza periódicamente a la Comisión.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría (Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el último órgano encargado de comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno del Grupo y, entre ellos, del SCIIF, tal y como se desprende de las diferentes competencias que los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen.

Como ya se ha indicado, a la Comisión se presentan periódicamente los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados por la auditoría interna y por los auditores externos y es informada de los planes de acción definidos para corregir las deficiencias más significativas.

A través de las actas de las reuniones de la Comisión se evidencian las distintas actividades realizadas en su labor de supervisión del SCIIF, tanto en su planificación como en la revisión de los resultados alcanzados:

- Aprobación de los planes de auditoría, en los que se integra el SCIIF.
- Designación de los responsables de ejecutarlos.
- Revisión de la capacitación e independencia del personal que los ejecute.
- Evaluación de la suficiencia de los trabajos realizados.

- Revisión y evaluación de los resultados y la consideración de su efecto en la información financiera
- Priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Determinados aspectos del SCIIF se encuentran actualmente en proceso de formalización a través de un plan de implementación y para los que se espera su finalización a lo largo del ejercicio 2013. Por esta razón el SCIIF no ha sido sometido a revisión por parte del auditor externo.